

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, Y POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE TRASLADOS EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE FARMACIA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Por Resolución de 6 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia, (DOE n.º 89, de 12 de mayo) se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las categorías de Técnico Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Técnico/a Auxiliar de Farmacia en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

De conformidad con el apartado tercero párrafo tres de la Base cuarta de la referida Resolución, en el que se dispone que, en caso de no haber concursantes excluidos provisionalmente, se procederá a publicar directamente la resolución conteniendo la relación de admitidos definitiva, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero.- Hacer públicas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos en el concurso de traslados de la categoría de Técnico Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Segundo.- Declarar desierto el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes al no haberse presentado ninguna solicitud en el plazo establecido, en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Farmacia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Selección de personal. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano a través del portal de selección de personal (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>) en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en dicho Portal, según disponen los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y en los artículos 102 y 107 de la *Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*. Interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	18/06/2025 14:39:50	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	FDSE53SFU6H6ZG5UMTPFM6JZX5BL5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			